



CUT: 177328-2023

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0105-2023-ANA-AAA.M-ALA.H**

Huamachuco, 23 de octubre de 2023

### **VISTO:**

El expediente administrativo, tramitado ante la Administración Local de Agua Huamachuco, ingresado con CUT N°177328-2023, de fecha 06 de septiembre de 2023, organizado por el Sr. Juan Porfirio Huamán Torres, con DNI N°46905436, domiciliado en el anexo Ustibamba, Distrito de Chillia, Provincia de Pataz, Departamento de La Libertad, en su calidad de presidente del Comité de Usuarios del Canal de Riego Tacaybamba Pinto, mediante el cual solicita reconocimiento de renovación del Consejo Directivo, y;

### **CONSIDERANDO**

Que, el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que: "Las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tiene por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento";

Que, del mismo modo el artículo 31°, del mismo cuerpo normativo, señala que: "La Autoridad Nacional reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios";

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30157 - Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua señala que: "Las organizaciones de usuarios de agua son organizaciones estables de personas naturales y jurídicas que canalizan la participación de sus miembros en la gestión multisectorial y el uso sostenible de los recursos hídricos en el marco de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos";

Que, la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Resolución Administrativa N°0069-2018-ANA-AAA.M-ALA Huamachuco, de fecha 18 de mayo de 2018, se Reconoce como organización, al Comité de Usuarios del Canal de Riego Tacaybamba Pinto; comprendido en la Comisión de Usuarios de Chillia.

Que, mediante la Resolución Directoral N°1069-2019-ANA-AAA.M, de fecha 17 de septiembre de 2019, se otorgó la Licencia de uso de agua al precitado comité de usuarios, la misma que fue otorgada en bloque de riego;

Que, el Art. 51 de la Ley de Recursos Hídricos dispone que las organizaciones titulares de licencias de uso de agua en bloque emitirán certificados nominativos que representen la parte que corresponde de la licencia a cada uno de sus integrantes;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, se aprobó las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 143-2020 y el Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI, con la finalidad de facilitar el desarrollo del proceso electoral extraordinario de las Organizaciones de Usuarios de Agua, para la renovación de los Consejos Directivos, para el periodo 2021 – 2024; y en el Anexo 1 - Segunda - Disposiciones Complementarias Finales, respecto a Renovación del Consejo Directivo de los Comités de Usuarios, se indica: Que los comités de usuarios eligen a sus Consejos Directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada de: a) El folio donde figure los datos de la apertura del libro de actas. b) El Acta donde conste la elección válida;

Que, mediante INFORME TECNICO N°0041-2023-ANA-AAA.M-ALA.H/DRCR, concluye que la organización de usuarios de agua ha cumplido con presentar como requisito para su renovación del consejo directivo en 11 folios, copias simples del 1) folio donde figure los datos de apertura del libro de actas, 2) Acta de Asamblea de elección del consejo directivo valida de fecha 06 de agosto de 2023 , el cual se encuentra conforme a la segunda disposición complementaria final de la “Guía del proceso Electoral Extraordinario y Modelo de Formatos” para el periodo 2021 – 2024 aprobada con la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA;

Que, en este sentido estando a lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, y su Reglamento - Decreto Supremo N° 001-2010-AG, así como por la Ley N° 30157 - Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, en el ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER** la renovación del Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal de Riego Tacaybamba Pinto, domiciliado en el anexo Ustibamba, Distrito de Chillia, Provincia de Pataz, Departamento de La Libertad. cuyo periodo de vigencia es de dos (02) años, desde 06 de agosto del 2023 al 31 de diciembre de 2025. conforme descrito en el acta de asamblea general de elecciones plazo de dos años, consejo directivo conformado por los siguientes integrantes:

<b>N°</b>	<b>Cargo</b>	<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>DNI N°</b>
01	Presidente	JUAN PORFIRIO HUAMAN TORRES	46905436
02	Vicepresidente	JORGE DOMINGUES VÁSQUEZ	43604377
03	Vocal	ALADINO EUGENIO GOMEZ TORRES	44991833
04	Vocal	ELOISA INGA ALTAMIRANO	19432181
05	Vocal	DAMIAN MONZON ALTAMIRANO	80635900

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** la inscripción del Consejo Directivo del "Comité de Usuarios del Canal de Riego Tacaybamba Pinto" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** que el Comité de Usuarios del Canal de Riego Tacaybamba Pinto, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su reglamento aprobado por D.S. N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios del Canal de Riego Tacaybamba Pinto, políticamente domiciliado en el anexo Ustibamba, Distrito de Chillia, Provincia de Pataz, Departamento de La Libertad, y en el modo y forma de ley.

**ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR** el presente acto administrativo en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana), conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**CESAR AUGUSTO AQUINO GONZÁLES**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUAMACHUCO